

**SESIÓN ORDINARIA N°195-2020**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento noventa y cinco - dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 21 de Enero del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice Presidenta Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

**REGIDORES SUPLENTE**

Freddy Vargas Quesada

María Gabriela Sagot González

Alejandro Arias Ramírez

Anthony Fallas Jiménez

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Lorena Barrantes Porras

Rocío Vargas Quesada

Álvaro Villegas Alpizar

**INDICOS SUPLENTE**

Adonay Jiménez Salas

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Laura Chaves Rodriguez-Alcaldesa Municipal a.i

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

**ORDEN DEL DÍA:**

**ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

21/01/2020

**ARTICULO II.**

Aprobación de Acta

**ARTICULO III**

Juramentación a Funcionarios Municipales (Notificadores)

**ARTICULO IV.**

Lectura de Correspondencia y acuerdos

**ARTICULO V.**

Informe del Alcalde Municipal

**ARTICULO VI.**

Mociones

**ARTICULO VII.**

Informe de Comisión

**ARTICULO VIII.**

Asuntos de Trámite Urgente

**ARTICULO IX.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°194-2020 del día martes 14 de enero del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

**APROBADA**

**ARTICULO III. FUNCIONARIOS MUNICIPALES, PARA QUE TENGAN LA INVESTIDURA LEGAL COMO NOTIFICADORES, PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES Y ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN ESTE MUNICIPIO:**

21/01/2020

**INCISO N°3:**

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede a juramentar a los siguientes funcionarios:

<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>CEDULA</u></b>
Víctor Cortes Villalobos	6-165-852
Rodolfo Quiros Campos	6-317-086
Kevin Micó Artavia	1-1420-545
Andrés Villalobos Flores	1-1212-409
Juan Abel Villalobos Campos	6-351-195
Jefry Arias Núñez	6-299-065
Ernesto Murillo Navarro	1-893-046
Mauren Espinoza Ureña	6-278-046
Andrea Bolaños Calderón	5-329-908

**QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS**

**ARTICULO IV- CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°4:**

Del Secretario de la ANEP-Albino Vargas Barrantes, se conoce solicitud, en el cual solicita que se les atienda el día 21 de enero del 2020 en la sesión del Concejo Municipal a las 5:00p.m, con el fin de tratar el tema del proceso del firma de la Convención Colectiva de Trabajo.

**Deliberación:**

El Señor Jorge Campos de la ANEP expresa que el viernes 17 de enero, había una audiencia en el Ministerio de Trabajo para la negociación de la Convención Colectiva, misma que no se llevo a cabo, porque hubo una confusión en la hora, lo cual todos nos presentamos tarde.

Más sin embargo, a la hora de estar presente en el Ministerio nos dieron a conocer un Oficio que el Alcalde Municipal había enviado; expresando que se declaraba incompetente para la negociación de la Convención Colectiva e hizo su descargo , ya

21/01/2020

que debería ser en el Concejo Municipal, nota que la desconocíamos.

Hemos sido flexibles con respecto al salario escolar y así lo negociamos desde un principio con el Alcalde Municipal, el cual estuvo de acuerdo en cancelar un 50% para el año 2021 y el otro 50% para el año 2022.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que desde un principio ese fue el acuerdo en realizar esas cancelaciones y ahora llegamos a la audiencia el viernes y nos encontramos una nota que había enviado el Alcalde Municipal, la cual la desconocíamos.

**Se procede a leer nota.**

La Lcda. Maricel Murillo Barrantes expresa que si es el Concejo Municipal que debe de aprobarla y la Comisión la presenta y después avalada por el Ministerio de Trabajo.

El Regidor Suplente Alejandro Arias Ramírez recomienda que la comisión se reúna y la presente, pero no se vale que el Alcalde evada responsabilidades.

El Lcdo. Miguel Ernesto Carranza expresa que esto es un tema de protección al Trabajador y los trabajadores necesita respuesta por parte del Alcalde Municipal y este ha fallado y no es gastar en bombetas en diciembre, es darle a los trabajadores lo que se merecen.

Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**ACUERDO 1.-**

El Concejo Municipal acuerda dejar en el seno de Concejo Municipal el documento presentado por la ANEP.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ACUERDO 2.-**

SESIÓN ORDINARIA N°195-2020

21/01/2020

El Concejo Municipal acuerda para que la Comisión que lleva el proceso de la negociación de la Convención Colectiva se runa el día martes 28 de enero del 2020, a partir de las 2:00p.m en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **INCISO N°5:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, se conoce Oficio AC N°03-2020, en el cual emite el criterio jurídico, que se lleva bajo expediente N°19902 “Ley Para el Cumplimiento de Derechos y Desarrollo de Oportunidades de las personas con trastornos Espectro del Autismo (TEA).

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

#### **ACUERDO 3.-**

El Concejo Municipal acuerda acoger en todos sus extremos el criterio jurídico de la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que a la letra dice:

**“Oficio AC N°3-2020**

Miramar,21 de enero del 2020

Señores

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados Señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión ordinaria 194-2019 efectuada el martes 14 de enero del dos mil veinte , por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°19.902 . Me refiero al mismo de la siguiente forma:

21/01/2020

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PRPOYECTO DE LEY  
**LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS Y  
DESARROLLO DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON  
TRASTORNO DEL ESPECTRO DE AUTISMO (TEA).**

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esa Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

El Proyecto de ley tramitado bajo el número de expediente 19.902 pretende impulsar la inclusión plena y efectiva a la sociedad de las personas con trastorno del espectro autista (TEA), mediante la promoción, protección y garantía de sus derechos y la satisfacción de sus necesidades fundamentales que les son reconocidos en el ordenamiento jurídico, así como la protección ante las condiciones de vulnerabilidad social y el desarrollo de oportunidades, enfocados en la atención de personas con trastornos del espectro autista.

ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta de ley propone entre algunos aspectos la prohibición de considerar el monto otorgado de una pensión, por padecimiento de algún trastorno del espectro autista, para el cálculo del ingreso familiar, además, se crea el modelo de residencia para personas con alta funcionalidad, capaces de vivir con un mínimo de supervisión en hogares de acogida o en propiedades compradas por el instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), bajo la supervisión de trabajadores sociales o asistentes que velaran por la adecuada alimentación, vestimenta, atención médica, pago de servicios y otros aspectos de la cotidianidad de las personas asistidas.

En cuanto al régimen municipal el artículo 4 indica entre los responsables a los entes descentralizados, indicando que deben tomar las provisiones necesarias para hacer efectivo los derechos de las personas con autismo, sin embargo, dicho artículo no se profundiza. Además, el numeral 58 del cuerpo normativo, dicho artículo no se profundiza. Además, el numeral

21/01/2020

5 del cuerpo normativo le brinda al Conapdis facultades de fiscalización contra dichos entes, lo cual constituye una clara violación a la autonomía municipal, consagrada en el numeral 169 y 170 de la Constitución Política.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°6:**

De la Dra., Fabiola A. Rodríguez Marín-Gerente de Área a.i, de la Contraloría General de la República, de conoce Oficio N°00716, en el cual solicita que se informe al órgano Contralor, sobre las gestiones realizadas mensualmente al seguimiento para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

**ENTERADOS**

**INCISO N°7:**

De la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se conoce recurso de Amparo: Recurrente Grettel Tatiana Blanco Quesada, Recurrido: Municipalidad de Montes de Oro, que se lleva expediente N°20-000567-0007-CO, sobre los hechos alegados por el recurrente , que el día 08 de octubre del 2019, planteo un oficio dirigido a Alcalde de Montes de Oro con copia del Concejo Municipal, en el que solicito información relativa al proyecto de vivienda que el alcalde estaba ofreciendo para la población de Montes de Oro y para lo cual la oficina de la mujer estaba levantando la lista de los beneficiarios, en el cual solicitan dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 4.-**

21/01/2020

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes con cédula de identidad 2-342-456, para que firme la respuesta del recurso de Amparo interpuesto por la Señora Grettel Tatiana Blanco Quesada contra la Municipalidad de Montes de Oro y que se lleva bajo expediente N°20-000567-0007-CO.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **INCISO N°8:**

Del Señor Erick Corella Barrantes, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal, en el cual informa que bajo el régimen de protección de los datos de carácter personal que se establece en la Ley N°8968 de la “**Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales**”, es de orden público y tiene como objetivo garantizar a cualquier persona, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación, informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes:

- 1- ¿Cuál es el departamento encargado de la custodia de los comprobantes de pago realizados por esa Municipalidad?
- 2- ¿Cuál es la persona encargada de la custodia de los comprobantes de pago realizados por esa municipalidad?

### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°9:**

Del Señor Erick Corella Barrantes, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal, en la cual expresa que con el fin de proteger los derechos fundamentales, relacionados con el tratamiento de los datos personales que posee en esta Municipalidad, solicita:

21/01/2020

- 1- Certificar cual es la persona que solicita información en esta Municipalidad sobre los pagos que ha recibido pro indemnización por ejecutorias de sentencias de cualquier índole, señalando fecha de la solicitud y entrega de la información. Aportar copia de dicha solicitud
- 2- En caso que nadie hubiere esa gestión, favor certificarlos también.

En atención a las dos solicitudes suscritas por el Sr. Erick Corella Barrantes, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

### **ACUERDO 5**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Administración las dos solicitudes suscritas por el Señor Erick Corella Barrantes, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **INCISO N°10:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Resolución N°02-2019, que dice:

#### **RESOLUCIÓN N° 02-2019**

Alcaldía Municipal de Montes de Oro, al ser las nueve horas del 17 de enero del del 2020.

El suscrito LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA, portador de la cédula de identidad número: seis- doscientos veintiuno – seiscientos sesenta y ocho, vecino de Miramar de Montes de Oro, Puntarenas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, designado mediante Resolución N° 1348-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones de fecha 26 de Febrero de 2016, en uso de mis competencias resuelve.

**Considerando:**

## SESIÓN ORDINARIA N°195-2020

21/01/2020

1-. Que conforme la Resolución N° 1348-E11-2016, del Tribunal Supremo de Elecciones, se declara el nombramiento del suscrito y de las dos Vicealcaldes de la Municipalidad de Montes de Oro.

2-. Que el suscrito como funcionario público que lo es, tiene derecho al disfrute de un período de descanso anual.

3-. Que es mi interés poder disfrutar de cinco (12) días de descanso, para atender asuntos personales, que rige desde el lunes 20 de enero al 04 de febrero del 2020, regresando a mis labores el día miércoles 05 de febrero del 2020.

4-. Que conforme las atribuciones y obligaciones que me confieren los artículos 14 y 17 del Código Municipal, corresponde al Alcalde Municipal, designar las sustituciones en sus ausencias temporales.

5-. Que en mis ausencias temporales, deberá ocupar mi lugar la Primera Vicealcalde Municipal, señora Laura Chaves Rodríguez, de conformidad con lo que reza el artículo 14 del Código Municipal, norma que establece claramente la forma en que se deben realizar estas sustituciones.

Por tanto:

- 1- Se resuelve, comunicar al Concejo Municipal de Montes de Oro, lo correspondiente al disfrute de doce (12) días de vacaciones, que rige desde el lunes 20 de enero al 04 de febrero del 2020.
- 2- De conformidad con el artículo 14 del Código Municipal, se resuelve que la señora Laura Chaves Rodríguez, Vicealcalde Primera, me sustituirá en ésta ausencia, quien asumirá las atribuciones y obligaciones propias del cargo.
- 3- Se comunique la presente resolución, al personal municipal para todos los efectos administrativos del caso.

21/01/2020

Es todo, comuníquese.

Luis Alberto Villalobos Artavia  
Alcalde Municipal

CC:- Expediente de Resoluciones 2020  
Archivo

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°11:**

Del Señor Erick Corella Barrantes se conoce copia de nota enviada a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro-Sra. Lorena Barrantes, en la cual expresa que el día 30 de diciembre recibió respuesta vía correo electrónico de una nota enviada, en la cual la respuesta es:

(En atención a dicha nota por parte de la unión cantonal de asociaciones de montes de oro, le informamos que esta asociación estará dando información, una vez que se realice los trámites correspondientes ante el ente rector DINADECO Y EL DEPARTAMENTO LEGAL).

1- Y una vez que se tenga la información con base de los trámites realizados por parte de esta unión de asociaciones de desarrollo de montes de oro ante DINADECO así como indicaron.

2-Solicita número de teléfono, correo electrónico, nombre de la oficina, nombre completo de la persona que están tramitando dicha nota por parte de DINADECO.

## **ENTERADOS**

21/01/2020

**INCISO N°12:**

Del Señor Erick Corella Barrantes se conoce copia de nota enviada a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro-Sra. Lorena Barrantes Porrás, en la cual expresa que según respuesta recibida por parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo vía correo electrónico el día 30 de diciembre en la cual dice:

“(Lamentablemente por este año cerraron todas las sesiones de junta directiva para poderle responder sus inquietudes, en enero nuestra primera sesión de junta directiva procederemos a contestar dicha nota).

Ya pasaron 21 días después de haber recibido esta última nota y aun no han respondido.

**DELIBERACION:**

El Señor Erick Corella Barrantes expresa que la idea es que se le entregue la documentación solicitada, ya que no le quieren recibir unas notas.

La Síndica Lorena Barrantes Porrás expresa que si se le va recibir por parte de la Secretaria de la Unión a partir del 30 de enero del 2020, en unos de los Departamento que tiene la Bomba en Miramar.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**INCISO N°13:**

Del Señor Erick Corella Barrantes se conoce copia de nota enviada a la Asociación de Desarrollo de Montes de Oro-Johnny Kinderson Badilla, en la cual solicita:

- 1- Quienes conforman la asociación de Desarrollo de Montes de Oro, indicando nombre completo número de cédula y puesto que desempeña
- 2- Indicar quienes conformaron esta asociación desde el año 2010 al día de hoy,

21/01/2020

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°14:**

\_De los Regidores: Miguel Alán Mora y Bernarda Agüero Alpizar se conoce copia de nota enviada a la Alcaldesa Municipal-Laura Chaves Rodriguez, que dice:

“21 de enero del 2020.

Sra.

Laura Chávez Rodríguez

Alcalde a.i.

Municipalidad de Montes de Oro

Miramar, Puntarenas

<b>ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>
---

Estimada señora.

Reciba un atento saludo, a la vez que por medio de la presente y en calidad de regidores propietarios del Consejo municipal de Montes de oro, conforme a lo dispuesto en la sesión del Concejo municipal en Sesión Ordinaria N°187-2019 de fecha 26 del mes de Noviembre del año 2019, solicitamos nos informe a cual funcionario se asignó **la investigación preliminar que tiende a esclarecer la irregularidad así como a los presuntos responsables de remitir información tergiversada a la Contraloría General de la República y que finalmente derivó en la no aprobación del presupuesto de esta municipal para el periodo 2020.**

Lo anterior basados en el artículo 27 de la Constitución Política y en acatamiento al Código Municipal en su Artículo 17, Inciso a) y d) así como en atención de los principios de transparencia y rendición de cuentas, lo anterior por cuanto preocupa a estos regidores que a pesar de la evidencia que existe, ya ha transcurrido tiempo suficiente y no se ha hecho del conocimiento del Concejo municipal cuales han sido las consecuencias derivadas de las acciones encaminadas y que permitan sentar las responsabilidades del caso.

La anterior solicitud, que sea contestada en tiempo de Ley establecido.

SESIÓN ORDINARIA N°195-2020

21/01/2020

Como medio para recibir comunicaciones de la presente gestión podemos ser habidos al correo electrónico (**minango@gmail.com**), de usted con el respeto y consideración debida nos suscribimos,

**Miguel Ángel Alan Mora**

**Bernarda Agüero Alpizar**

**Regidores Concejo Municipal Montes de Oro**

Cc.

\*Secretaría Concejo Municipal, Municipalidad Montes de Oro

\*Contraloría General de la República, Área recepción de denuncias

\*Archivo”

**ENTERADOS**

**ARTICULO V. Informe del Alcaldesa Municipal Interina**

**INCISO N°15:**

Al no haber Informe de la Alcaldesa Municipal, se omite este capítulo.

**ENTERADOS**

**ARTICULO VI. MOCIONES**

**INCISO N°16:**

***“MOCIÓN MUNICIPAL***

*Miramar, 21 de Enero del 2020.*

*PRESENTADA POR LA REGIDORA :BERNARDA AGÜERO  
ALPIZAR y MIGUEL ALAN MORA*

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** De la competencia. En el artículo 27 del Código Municipal se enumeran las facultades de los regidores, las cuales son:

*“Artículo 27.-Serán facultades de los regidores:*

*B) Formular mociones y proposiciones.”*

21/01/2020

Bajo este término, se destaca la facultad que poseen los regidores para formular mociones cuando así lo creen pertinente.

**SEGUNDO:**

Que mediante el Artículo N°IV, Acuerdo N°1, de la Sesión Ordinaria N°190-2019, de fecha de 17 de Diciembre del 2019, se aprobo moción, donde se acuerda convocar para la Sesión Extraordinaria del día 19 de diciembre del 2019 a partir de las 5:00p.m en el Edificio Municipal, al Ing.Erick Alpizar Mena y los operadores que estuvieron supuestamente trabajando en esa propiedad privada (AREMI) y al Contratista..

**TERCERO:**

Que el único que estuvo presente en la sesión supra citada fue el Ing. Erick Alpizar Mena, expresando que lo que sucedió fue que en muchas ocasiones le solicitan colaboración para intervenir en propiedades, pero la Ley se lo permite, en este caso un Decreto de Emergencia y se intervino con la maquinaria municipal para recoger desechos no tradicionales; esto reafirmando el Alcalde Municipal.

**POR TANTO:**

- 1- Para que el Órgano Colegiado, mediante acuerdo solicite al Ing. Erick Alpizar Mena-Del Departamento Vial Cantonal copia del Decreto de Emergencia, donde estipule que esa Zona fue declarada Emergencia Cantonal de Montes de Oro, facultando a la Municipalidad intervenir con la maquinaria municipal del Departamento Vial Cantonal, en ese sitio, proveniente con los recursos de la Ley N°8114/9329.
- 2- Que se autorice a la Secretaria Municipal notificar este acuerdo a la Contraloría General de la República,

21/01/2020

al Alcalde Municipal y al Ing. Erick Alpizar Mena- Del Departamento Vial Cantonal.

3- Asimismo solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Bernarda Agüero Alpizar  
Regidora Propietaria

Miguel Alán Mora  
Regidora Propietaria

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°17:**

**“MOCIÓN MUNICIPAL**

*Miramar, 21 de Enero del 2020.*

*PRESENTADA POR LA REGIDORA :BERNARDA AGÜERO Y ALPIZAR Y MIGUEL ALAN MORA*

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** De la competencia. En el artículo 27 del Código Municipal se enumeran las facultades de los regidores, las cuales son:

*“Artículo 27.-Serán facultades de los regidores:*

*B) Formular mociones y proposiciones.”*

21/01/2020

Bajo este término, se destaca la facultad que poseen los regidores para formular mociones cuando así lo creen pertinente.

**SEGUNDO:**

Que en el Código Municipal, en su artículo 17, inciso a) y d) correspondientes en las atribuciones y obligaciones del Alcalde Municipal, dice:

*"a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*

*d) Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código."*

**TERCERO:**

Que mediante el Inciso N°20, Artículo VI de la Sesión Ordinaria N°166-2019 de fecha 03 de julio del 2019, se aprobó moción que en su por tanto dice literalmente:

**“POR TANTO**

Se recomienda al Concejo Municipal que se tomen los siguientes acuerdos:

- 1- Que las actas de la Junta Vial Cantonal sean subidas a las Página Web Oficial de la Municipalidad de Montes de Oro, cada vez que sean aprobadas.
- 2- Que se presente cada seis meses un informe ante el Concejo Municipal, lo que se le suma un informe anual que debe someterlo a conocimiento.
- 3- Que presente ante el Concejo Municipal copia de las últimas actas de los dos meses ante el Concejo Municipal incluyendo la última sesión realizada.
- 4- Se recomienda a la Administración coordinar con la Junta Vial en convocar cada año a una magna asamblea cantonal, con amplia participación de organizaciones y sectores sociales, para rendir cuentas mediante un informe de la gestión de caminos y calles en el período.
- 5- Que se dispense de trámite de comisión esta moción y se tome como un acuerdo definitivamente aprobado”.**

21/01/2020

#### **CUARTO**

Que mediante el Inciso N° 8.-Artículo V de la Sesión Ordinaria N°176-19, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Concejo Municipal aprobó moción que en su por tanto dice:

*“Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde solicitar al Alcalde Municipal que en un plazo de un mes calendario presente el plan de acción con medidas correctivas tendientes a mejorar la gestión interna de la Municipalidad y un informe de las posibles acciones que se van a llevar a cabo para el pago de las Sentencias Judiciales tanto para la Ex funcionaria Municipal Amanda Villalobos como para los otros procesos indicados por el Alcalde en la Sesión Ordinaria N° 175-2019 del 03 de setiembre del 2019.*

*Para que el Concejo Municipal acuerde comunicar la presente moción a la Alcaldía Municipal.”.*

#### **QUINTO:**

Revisando el acuerdo aprobado mediante el Inciso N°20, Artículo VI de la Sesión Ordinaria N°166-2019 de fecha 03 de julio del 2019, no se ha cumplido en su totalidad a como se estipulo, observándose que las actas no están en la Pagina Web de la Municipalidad al día, teniendo un atraso cercano a los cinco meses, además de los informes que se deben de presentar del Departamento Vial Cantonal.

#### **SEXTO:**

Qué atención al acuerdo tomado mediante el Inciso N° 8.-Artículo V de la Sesión Ordinaria N°176-19, de fecha 10 de setiembre del 2019, se presento un informe en Sesión Ordinaria N°181-19, de fecha 15 de octubre del 2019, que en entre otras cosas, se adjunta un plan de acción y se informa que lo **correspondiente al pago de las sentencias se encuentra la de solicitar un prestamos al IFAM , vender un terreno municipal solicitar ayuda al Gobierno Central.**

#### **POR TANTO:**

21/01/2020

- 1- Para que el Órgano Colegiado y en acatamiento al Código Municipal en su Artículo 17, Inciso d), nos dé una aclaración por escrito; según lo descrito en el considerando **quinto y sexto** de esta Moción, ya que estas mociones fueron aprobadas: entre el mes de julio y octubre del año 2019 y a la fecha no se volvió a informar más acerca de la gestión indicada.
- 2- Que se autorice a la Secretaria Municipal notificar este acuerdo a la Administración.
- 3- Asimismo solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Bernarda Agüero Alpizar  
Regidora propietaria

*Miguel Alan Mora*  
Regidor Propietario

**Deliberación:**

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que nos es posible que las actas de la Junta Vial Cantonal, estén tan atrasadas en la Página de Web de la Municipalidad y tampoco presentan informes según lo acordado en la Moción.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que la Junta Vial Cantonal, no está haciendo las cosas bien, deben de presentar informes y no lo hacen; tanto al Concejo Municipal como a la Comunidad.

La Alcaldesa Municipal a.i Laura Chaves Rodriguez expresa que le alegra mucho que el Lcdo. Miguel Carranza venga a las sesiones y ojala que siga viniendo después de las elecciones, además, le pregunta ¿que porque no vino hace cuatro años a las sesiones?.

21/01/2020

Y aclarar que las indemnizaciones que se han cancelada son de recursos de amparo, productos de información que no se suministro en la administración anterior.

Y el recurso de amparo de la Sra. Grettel fue porque esa solicitud no llego a la Alcaldía y solo al Concejo Municipal.

El Lcdo. Miguel E. Carranza expresa que efectivamente seguirá asistiendo a las sesiones.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que su voto en contra es porque: como regidores somos parte de la administración activa; así se lo hizo saber la Contraloría General de la República y es muy fácil atacar; y el día que estuvo María Isabel Corella-Contadora en una sesión y les dijo cosas a los regidores Bernarda y Miguel y se quedaron callados.

**INCISO N°18:**

**Moción Municipal**

**ASUNTO:** Solicitud de acuerdo de autorización para que el señor Alcalde Municipal firme convenio con el Instituto Costarricense sobre Drogas.

**PRESENTADA POR:** La Licenciada Laura Chaves Rodriguez-Alcalde Municipal a.i

Acogida por: El Regidor Por Luis Ángel Trejos Solís y Ana Elizabeth Córdoba Arias

### **CONSIDERANDO**

- 1- Que desde el inicio de esta administración se ha trabajado en pro de dotar el Cantón de infraestructura que permitiera dar un importante servicio para la atención de las personas que tienen situación de calle y problemas de adicción.
- 2- Que para cumplir esta meta se ha trabajado en dos vías una relacionada con el apoyo para que se conformara una asociación que apoyara en la parte operativa al Gobierno Local y otra gestionando la donación o el préstamo de un inmueble propiedad del ICD, localizado en el distrito de Miramar, en el cual se pueda desarrollar en condiciones apropiadas la atención de este grupo en riesgo social.
- 3- Que luego de realizar las gestiones necesarias ambas acciones se han cumplido, ya la asociación está debidamente conformada y hoy día contamos ya con el acuerdo 0012-012-2019 del Consejo Directivo del ICD, en el cual aprueban el préstamo del inmueble folio real 6-096719-000, con plano catastrado P-0265624-1995, Localizado en Miramar, contiguo al Hogar de Ancianos Fraycasiano de Madriz.
- 4- Que para hacer efectivo este acuerdo es necesario que el señor Alcalde firme el convenio de uso y préstamo del Inmueble, para lo cual requiere de la autorización del Concejo Municipal.
- 5- Que durante el tiempo de préstamo del inmueble se continuara con el trámite de donación, para que finalmente sea propiedad del Gobierno Local, el convenio de uso y prestamos será por 99 años a favor de la Municipalidad de Montes de Oro.

### **Por tanto mociono:**

- 1- Para que Concejo Municipal emita un acuerdo donde autorice al Señor Alcalde Municipal o quien ejerza el cargo a firmar el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de Montes de Oro, para el uso del Inmueble folio real 6-096719-000, con plano catastrado P-0265624-1995, localizado en Miramar.

21/01/2020

- 2- Así mismo, solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.
- 3- Para que se autorice a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal certificar el presente acuerdo y sea notificado a las partes.

Licda. Laura Chaves Rodriguez  
Alcalde a.i  
Municipalidad de Montes de Oro

**Se someta a votación para ampliar el cierre de la sesión en 10 minutos más.**

**APROBADO**

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

## **ARTICULO VII.INFORME DE COMISIÓN**

### **INCISO N°19:**

#### **INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

##### **ASUNTO: ACUERDO DE PAGO**

---

Al ser las quince horas treinta minutos de la tarde del día veintiuno de enero del dos mil veinte, reunidos Juan Luis León Barrantes, Miguel Ángel Alán Mora y Bernarda Agüero Alpizar, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo 6 de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria N°194-2020 del día 14 de enero del dos mil veinte. Se procede a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en la Sesión Ordinaria N°194-2020 del día 14 de enero del dos mil veinte se envía a comisión de asuntos de jurídicos solicitud de acuerdo de pago a favor de la Empresa SEGURA Y BOZA CONSTRUCCIONES S.A. por un monto ¢26.296.840.00, a la empresa ROLJUANJO LTDA por un monto ¢29.036.000.00, y a la empresa Transportes MAPACHE S.A. por un monto ¢88.720.642.50

**SEGUNDO:** Que mediante oficio UTGV INT N°004-2020 el ingeniero de la Municipalidad de Montes de Oro, Erick Alpizar Mena informa que se puede cancelar el pago correspondiente a la orden SEGURA & BOZA CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de ¢26.296.840,00 (veinteseis millones doscientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta colones con 0/100). Además solicita el acuerdo de pago a la empresa ROLJUANJO LTDA por un monto ¢29.036.000.00, y a la empresa Transportes MAPACHE S.A. por un monto ¢88.720.642.50.

**TERCERO:** Que el día 21 de enero del 2020 se realizó una inspección a los lugares correspondientes de las licitaciones y se verifica que la licitación abreviada N°2019 LA-00006-01 *“Construcción de Gaveta, construcción de muro de retención y colocación de alcantarillas en San Buenaventura”* se completó en su totalidad. Sin embargo, las licitaciones abreviadas N°2019LA-00005-01 *“Proyecto de mejoramiento del camino cantonal 6-04-005 de Ent. N615 (Tajo Alto) hasta La Mina, en el Distrito La Unión, cantón de Montes de Oro, Puntarenas”*, la licitación abreviada N°2019LA-000004-01 *“Suministro, acarreo y colocación de dos kilómetros ochocientos metros de material de lastre en el camino de Cedral-Zapotal, en el cantón de Montes de Oro”* no se han completado en su totalidad.

**CUARTO:** Que en los carteles de licitaciones descritas se indica que la forma de pago se realizará por avances de obra.

**QUINTO:** Que en el informe UTGV INT N°004-2020 el ingeniero de la Municipalidad de Montes de Oro Erick Alpizar Mena no informa sobre los avances de obra, solamente la solicitud de acuerdo de pago por la totalidad del contrato.

**POR TANTO**

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, de conformidad con el principio de legalidad estipulado en el numeral 11 de la Constitución Política, así como el numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública tomar acuerdo de pago a favor de la empresa SEGURA & BOZA CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de ¢26.296.840,00 (veintiséis millones doscientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta colones con 0/100).
2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro solicitarle a la administración un informe acerca de los avances de las licitaciones N°2019LA-00005-01 *“Proyecto de mejoramiento del camino cantonal 6-04-005 de Ent. N615 (Tajo Alto) hasta La Mina, en el Distrito La Unión, cantón de Montes de Oro, Puntarenas”*, y de la licitación abreviada N°2019LA-000004-01 *“Suministro, acarreo y colocación de dos kilómetros ochocientos metros de material de lastre en el camino de Cedral-Zapotal, en el cantón de Montes de Oro”*, para proceder con el acuerdo de pago. El mismo que contenga los avances, así como el monto proporcional correspondiente.
3. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

21/01/2020

Atentamente;

---

Bernarda Agüero Alpizar

---

Juan Luis

León Barrantes

*Regidora propietaria*

*Regidor propietario*

---

Miguel Ángel Alan Mora

*Regidor propietario*

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VIII.ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

**INCISO N°20:**

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente, se omite este capítulo.

**ENTERADOS**

**ARTICULO IX- CIERRE DE SESION**

**INCISO N°21:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U.**

---

**Juanita Villalobos Arguedas  
Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes  
Presidente Municipal**